

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.24.1
	COMUNICACION OFICIAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Unión Valle, 22 NOV 2024

Señores

ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS "ASOCOMUNAL"

JOSÉ LUIS GALVIS PALACIO

Representante legal

La Unión Valle

Cordial saludo.

Asunto: Aceptación Propuesta.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle, dentro del proceso de SELECCIÓN DIRECTA, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted, para la ejecución del CONVENIO, dentro del proceso, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS "ASOCOMUNAL" PARA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS (FESTIVAL DE LA CANCIÓN COMUNAL), ASAMBLEAS LOCALES, DEPARTAMENTALES Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".**

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo para la ejecución del objeto del convenio será sin exceder del 15 de Diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El valor será de El valor será del Contrato será de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$31.614.250) el cual está compuesto de los siguientes aportes: APORTES DE ASOCOMUNAL DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) representados en los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución del convenio, APORTES DEL MUNICIPIO: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$29.614.250), derivado del siguiente presupuesto estimado en el numeral 2 del análisis del sector del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a ejecutar, El Municipio de La Unión Valle cancelará los costos asociados del convenio que se derive del proceso así: El valor total del convenio se pagará mediante actas parciales según avance de ejecución; previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio con soporte fotográfico. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.24.1
	COMUNICACION OFICIAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: La supervisión del Convenio será ejercida por la SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO del Municipio de La Unión Valle o quien haga sus veces. En los términos de la Ley 1474 de 2011, Artículo 83.

El supervisor ejercerá la vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que surgen del presente Convenio, ni podrá imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a parte contratada que impliquen modificaciones a los términos del Convenio. Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor que ejerce la vigilancia y control del Convenio al Representante Legal, deberán expedirse o notificarse por escrito.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,


GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO
Alcalde Municipal

Verificación y apoyo en la proyección: Ana Delia Impata – Asesora Contratista
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez- Directora Departamento Administrativo Jurídico

